

cuestiones

Revista de Análisis Sindical

número 9 - julio 2015

NECESITAMOS CONOCER LA VERDAD Y REPARAR A LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO LAS SOMBRAS DE NUESTRA DEMOCRACIA

De nuevo, la Plataforma por la creación de una Comisión de la Verdad sobre los crímenes del franquismo en nuestro país, pone encima de la mesa la obligada necesidad que tiene toda la población española por saber qué ocurrió durante la Guerra Civil y los casi 40 años de dictadura franquista.

Para ello, la Plataforma ha realizado un Encuentro con Juristas sobre Justicia Universal y Comisiones de la Verdad, donde se ha analizado la situación vivida y dónde nos encontramos en estos momentos.



El objetivo es resarcir a las víctimas del franquismo de la injusticia cometidas con ellos, para que no quede en el olvido las reivindicaciones de cientos de miles de personas, de desaparecidos, asesinados, presos, exiliados, represaliados, bebés robados, expolios, etc., bajo tres exigencias, VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN. Para convertirse en verdadera garantía de no repetición de los hechos que tuvieron lugar en nuestro país a consecuencia del golpe de estado militar que tuvo lugar en julio de 1936, y la posterior dictadura que duró hasta la muerte de Franco en 1975, y sin elecciones democráticas hasta la junio de 1977.

Durante el franquismo, el miedo del pueblo español mantuvo durante 40 años a la población y la represión en la más completa de las mentiras. Después, el miedo se vuelve ignorancia, y hoy igual que ayer, seguimos sin saber lo ocurrido durante la Guerra Civil Española y la dictadura franquista. Las víctimas de la represión fascista española más cruel, esperan conocer la verdad y la ciudadanía también, para que puedan cerrarse las heridas con Verdad, Justicia y Reparación y garantía de No Repetición.

Destacado

El número 5 de *Cuestiones* abordó de forma general un análisis sobre memoria histórica y las víctimas del franquismo (www.ccoomadrid.es). Ahora, con este número continuamos contando la Historia, pero esta vez lo hacemos de la mano de un grupo de los más importantes juristas españoles.

Para que se pueda pasar página y exista una auténtica reconciliación de las y los españoles, es de obligado cumplimiento que la Plataforma de la Comisión de la Verdad pueda exigir al Gobierno, al Congreso de los Diputados y al Senado, conocer la verdad, pues "la ignorancia de lo verdaderamente ocurrido en nuestro país, no sólo debilita la democracia, sino que difícilmente, sin memoria puede haber una verdadera democracia como se está constatando en estos últimos años y se pueda terminar con la impunidad.



Tel.: 91 536 52 17

comunicaciones@usmr.ccoo.es

www.ccoomadrid.es

twitter: @ccoomadrid

www.facebook.com/ccoomadrid

SUMARIO

J.A. Martín Pallín	7
Cristina Almeida	2
Joan Garcés	8
Joaquín Bosch	3
Jaime Ruíz	9
Baltasar Garzón	5y11
Jaime Cedrún	10

CRISTINA ALMEIDA
Abogada de AMESDE

El desprecio a las víctimas del franquismo

Las intervenciones en la jornada corrieron de la mano de personas, juristas, especialmente preparadas para discutir sobre estos hechos históricos, y, por ser defensores de la justicia, exigen que se conozca la verdad, se repare y dignifique a esas víctimas. Estas personas son Joaquín Bosch portavoz de Jueces para la Democracia, José Antonio Martín Pallín, Fiscal emérito del Tribunal Superior, Baltasar Garzón Real “ex” Magistrado de la Audiencia Nacional, Joan Garcés, abogado especialista en Justicia Universal, Manuel de la Rocha⁽¹⁾, diputado del Partido Socialista, siendo moderadora Cristina Almeida, abogada y miembro de la asociación AMESDE.

Almeida realizó una introducción para estas jornadas partiendo del análisis de la Ley de la Memoria Histórica elaborada por el gobierno de Zapatero, que no satisfizo a las víctimas del franquismo, y que no asumió como Estado el problema de la represión franquista, además de dejar en manos de las familias la búsqueda y exhumación de sus familiares.

Posteriormente, el gobierno de Rajoy no derogó la Ley, pero la ignoró completamente dedicando “0” euros a las víctimas, mientras no escatimaba ningún dinero para exhumar y repatriar en aviones del ejército español a las víctimas de la División Azul que lucharon junto a los nazis alemanes e italianos contra Rusia en la II Guerra Mundial.

Los hechos demuestran que para Rajoy y su gobierno, no todas las víctimas son iguales. Al parecer, se aprecian más a los que lucharon a favor del exterminio judío, olvidándose también de los españoles que estuvieron presos y fueron asesinados en los campos de concentración nazis.



Cristina Almeida señala que la necesidad de crear una Comisión de la Verdad, no sólo ha sido solicitada por las asociaciones de víctimas, -como esta Plataforma- sino que es una exigencia que Naciones Unidas ha transmitido al Gobierno de Rajoy. La ONU, a través de su Relator especial que trabaja sobre Desapariciones Forzadas y del Grupo de Derechos Humanos, se ha dirigido al Gobierno español y a sus parlamentarios y demás instituciones, para que cree una Comisión de la Verdad, que ponga fin a esta injusta situación.

EN NUESTRO PAÍS SE JUZGA AL JUEZ QUE INTENTÓ HACER JUSTICIA CON LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO

El juez Garzón, quien fue acusado de prevaricación; después fue absuelto, pero las víctimas han sido condenadas a no poder utilizar justicia en su país. En España, la imprescriptibilidad de los delitos de genocidio y lesa humanidad han sido ignorados por la propia justicia, y hay víctimas del franquismo que se han tenido que ir a Argentina para presentar a través de una querrela, que se haga justicia, “aquí no la encontraron”, afirma Almeida.

JOAQUÍN BOSCH

portavoz de Jueces para la Democracia

Vuelta a un análisis prioritario sobre la Judicatura



La pesadilla de *El Proceso* de Kafka, donde el protagonista quiere acceder a la Justicia, a la Ley, al Juez, y a pesar de mucho intentarlo durante toda la novela no lo consigue, se puede transferir a la que sufren las víctimas del franquismo en nuestro país.

A nuestras víctimas, se les da la razón, incluso en casi todos los ámbitos, como por ejemplo, en que puedan recuperar los restos de sus seres queridos, pero lo cierto es que no se produce nunca la reparación.

Joaquín Bosch expuso su ponencia centrándose en cómo se ve esta situación en toda la Judicatura. Cómo se ha visto en el debate producido y qué es lo que se podría hacer de cara al futuro, haciendo también alguna breve alusión a la Ley de la Memoria Histórica.

El debate en la profesión

Sin duda alguna, el punto central del debate fue el auto del juez Baltasar Garzón, emitido en octubre de 2008, un auto "especialmente interesante porque de forma muy impactante pone encima de la mesa todos los hechos criminales que al menos tendrían que ser investigados con autores, con personas, con circunstancias y dando una respuesta en derecho a lo que planteaban las víctimas", afirma Bosch.

El diálogo y la discusión estaban servidas en el ámbito judicial. A partir de ahí, se generaron resoluciones que por primera vez, incorporaban a nuestro país, principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos.

"LOS DELITOS DE LOS CRÍMENES DEL FRANQUISMO NO SON DELITOS AMNISTIABLES"

La resolución de Baltasar Garzón no era aislada. Había precedentes importantes en la Audiencia Nacional, pero, estaban dirigidos a otros países como Argentina o Chile. Ahora, con el auto de Garzón, por primera vez en España y de una manera amplísima, se penetra en la judicatura de base, definida como judicatura "trinchera", según Bosch.

La sentencia del Supremo

La reacción no se hizo esperar, y se abre causa contra Garzón. Poco después en sentencia del 27 de enero de 2012 se acuerda la absolución del juez por haber instruido esta causa. Para el portavoz de Jueces para la Democracia "creo que es una Sentencia discutible jurídicamente", pues se centra en dar preferencia a la legalidad interna frente a los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. El Supremo lo argumenta a través de 3 puntos:

1. Los crímenes no se pueden investigar judicialmente. No se puede dar amparo a las víctimas, lo impide el principio de irretroactividad.
2. Los delitos que podrían haber existido, habrían prescrito.
3. Por la intocable Ley de Amnistía.

El tercer punto es el que tiene más peso en la resolución. La Amnistía fue un gran elemento de reconciliación entre todos los españoles. Ello, no forma parte de argumentos jurídicos. La cuestión aquí es más bien si hay delitos que, por su naturaleza y gravedad, no pueden ser amnistiados. El Supremo argumenta que el Parlamento que acordó la Amnistía era un Parlamento democrático; algo "discutible" en opinión de Joaquín Bosch, pues cómo analizar si en 1977 nuestro Parlamento reunía suficientes garantías democráticas, con todas las estructuras del régimen anterior intactas. "Es evidente que hay delitos contra el conjunto de la humanidad que no pueden ser amnistiados, con independencia de quién lo decida". El problema aquí no es quién decide la amnistía, sino, si todos los delitos son amnistiables o no.

¿Qué ocurre en la judicatura?

La mayoría de la población española nos preguntamos qué es lo que hace que se paren todas las investigaciones. Se produce una reacción en cadena que empieza con el auto del Supremo de 28 de marzo de 2012 y que continúa indicando que no se puede investigar judicialmente los crímenes del franquismo, derivando a las víctimas al ámbito administrativo, a la insuficiente Ley de la Memoria Histórica.

Teniendo en cuenta que la Judicatura española está muy jerarquizada, en la que lo que dice el Tribunal Supremo es enormemente respetado, frente a ello, Bosch opina que “yo no digo que no tenga que ser respetado, pero, también está la independencia judicial y la facultad de creación jurídica”. En este caso, la actuación de todos los Juzgados de Instrucción que tenían causas abiertas, se han cerrado y se han adherido a lo que plantea el Supremo. Sin embargo, los informes de la ONU llaman nuestra atención, protestado por ello. Los jueces son poder judicial y también deben estar vinculados por los compromisos internacionales del estado español. La ONU plantea volver a reabrir el debate sobre cuál es el papel de la judicatura en estas cuestiones y si debe, simplemente, estar en sintonía con un gobierno, o debe asumir la responsabilidad de sus compromisos estatales.

“LAS VÍCTIMAS DEL HOLOCAUSTO NAZI HAN TENIDO PATRIA, PERO LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO NO LA HAN TENIDO Y SIGUEN SIN TENERLA”.

Para los afectados que han intentado seguir con sus demandas legítimas de reparación, en el ámbito administrativo, la respuesta es que el actual gobierno se niega a ejecutar las disposiciones de la Ley de la Memoria Histórica, que ya nació con algunos déficit, como por ejemplo que no fuera el Estado el que asuma los compromisos internacionales e impulsara las exhumaciones, sino la privatización de estas exhumaciones. Además, en el momento en que el gobierno no cumpla la Ley, todo queda en el ámbito privado, pues puede no contar con recursos suficientes para llevar esto adelante.

La Ley de la Memoria Histórica sigue sin cumplirse en muchos otros ámbitos, como en el de la simbología.

Dos propuestas y una reflexión

1. Debe derogarse la Ley de Amnistía, como indica la propia ONU.
2. Debe reformarse la Ley de la Memoria Histórica, para que sea un instrumento más claro, o crear un nuevo marco legislativo.

Por otro lado, de producirse estas acciones, debe reabrirse el debate para que desde la judicatura se asuman estas cuestiones.

La reflexión final de Joaquín Bosch nos sitúa en que “esto no son problemas del pasado, son problemas del presente”.

“LOS JUECES NO SON EMPLEADOS DEL GOBIERNO”

Nuestra Constitución prohíbe que exista indefensión bajo ningún concepto, y las víctimas han acudido al Poder Legislativo, al Ejecutivo y al Judicial, y “ningún poder del estado ha amparado sus derechos”, volviendo al absurdo kafkiano con que abríamos este artículo.



BALTASAR GARZÓN REAL “es” Juez



“Critico las acciones que no identifican la concepción de la Justicia”

Cumplir un derecho fundamental, ése es el objetivo que, año tras año, suceso tras suceso, no olvida nunca el juez Baltasar Garzón. Es el derecho a la Verdad, a la Justicia, a la Reparación, y en un último aspecto que muchas veces obviábamos, a las garantías de no repetición.

En la mayoría de las ocasiones, el derecho reparador de la justicia es mucho más satisfactorio que cualquier aportación económica que pueda haber. Eso no quiere decir que se tenga que renunciar a ningún tipo de Reparación, sobre todo cuando además de los que provocan daños a las víctimas, es el Estado el principal victimario que tiene que responder.

TODAS LAS INTERVENCIONES ESTATALES FUERON UN EJEMPLO CLARO DE LO QUE NO SE DEBE HACER EN UN ORGANISMO INTERNACIONAL.

Garzón denuncia que el estado español no auspicia la cooperación internacional. realiza lo contrario, en los últimos años, además “presumiendo de ello, y menospreciando a los países que han reclamado esa cooperación dejando en el aire proyectos a los que se había comprometido España”. Latinoamérica es un buen ejemplo de lo que está sucediendo, ocupando el hueco que siempre ha tenido nuestro país en lo referente a la cooperación internacional. Pero ahora, parece ser que el interés español va por otros derroteros como el de conseguir un puesto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, llegando a ocupar el puesto número uno en Europa en cuanto a incumplimiento de Resoluciones de Naciones Unidas.

Durante la visita a España del Comité de Desaparición Forzada de Personas, donde estuvo presente Garzón, el juez confiesa que “sentí vergüenza”, como jurista, como español, como abogado, como Juez, de “ver a mi país, tratando de defender lo indefendible, y además, de una forma que ni siquiera jurídicamente se sostenía”.

La defensa de la Ley de Amnistía

Garzón define la defensa que se hizo en la ONU de nuestra Ley de Amnistía como de “primero de primaria”, es decir, desde el desconocimiento absoluto.

Matiza que cuando inició la investigación de los crímenes franquistas y tuvo que hacer una valoración de la Ley de Amnistía optó por no plantearse la derogación, sino decir, “bueno, esta Ley de Amnistía en este caso y a estos crímenes no se puede aplicar, pues es contradictorio con toda la jurisprudencia nacional, internacional que puede haber.”

La Jurisdicción Internacional lo indica así: la Corte Internacional Americana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Tribunal de Derechos Humanos y de los Pueblos de la Unión Africana, y la Corte Inter-

americana. En España, el único precedente que encontramos fue una circular del Fiscal del reino español del 1 de agosto de 1976, relacionada con los temas de los decretos de amnistía, previos a la Ley de Amnistía de octubre de 1977, que decía que “se excluiría la aplicación de los mismos a los crímenes atroces, es decir, a los crímenes de lesa humanidad, a los crímenes de genocidio, de guerra, etcétera”.

La decisión del Supremo

Sin embargo, la doctrina de “nuestro sacrosanto Tribunal Supremo, Tribunal retrógrado”, sala 2, a cargo del instructor Luciano Varela, “no quiere saber nada ni de la Jurisdicción Universal, ni de la aplicación de los Convenios Internacionales”, indica Garzón.

Garzón afirma que en las Resoluciones del 16 y del 18 de noviembre de 2008, emitidas por él, no se puede decir “ah!, Garzón quiere investigar a Franco que ya está muerto y demás.” “Lo que yo decía era que se continuara contra aquellos responsables que estuvieran vivos, y que cada uno de los jueces en los territorios, lo hicieran”. El problema vino con que investigar estos crímenes, garantizar el derecho a la Justicia, son conceptos de Justicia no estrictamente retributiva, penal, que también integra la investigación, el hallazgo, la exhumación de los retos, saber cómo se produjo, quién participó, qué consecuencias tuvo, para establecer responsabilidades. Y eso no gusto y es lo que hizo el juez.

TODO AQUEL QUE NO ESTÉ DISPUESTO A LIMPIAR BIEN LAS HERIDAS, CORRE EL RIESGO DE QUE SE GANGRENEN DESPUÉS

El Supremo dice que el proceso iniciado por Garzón estaba mal hecho, a lo que el juez responde que le indique el camino, “usted es el Tribunal Supremo, me tiene que decir cómo y no me hagan ir de puerta en puerta mendigando lo que es una Reparación que corresponde en derecho. ¡Esto es vergonzoso!”.

El juez responde “yo no critico a España, critico aquellas acciones que me parecen que no identifican el sentimiento o la concepción que muchos tenemos de la Justicia, de la Reparación a las víctimas”.

En cualquier caso, hay apoyo en Naciones Unidas, apoyo internacional, en jurisprudencia internacional, en la propia Ley de Memoria Histórica, en la Resolución del Tribunal Supremo que dice que algo hay que hacer... Entonces, ¿por qué no se hace?

La memoria del futuro

El juez indica que “para mirar hacia delante tienes que construir no sólo lo de atrás, si no lo de ahora. Es construir la Memoria del Futuro.”

La propuesta de la Comisión de la Verdad es el impulso para saber no sólo quiénes, cómo, y de qué manera lo hicieron, para las garantías de no repetición

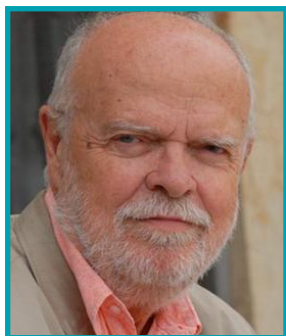
ALGUNOS DIPLOMÁTICOS ACUSAN A GARZÓN DE ATACAR MUCHO, DE CRITICAR MUCHO A ESPAÑA

Garzón, cerró su ponencia con tres peticiones: que los presupuestos garanticen una partida destinada a la Reparación de las Víctimas. Que el dinero intervenido y recuperado por otros motivos, como pudiera ser el de las tarjetas Black, se pueda dedicar a obras sociales, a obras humanitarias y demás... Y una tercera petición a toda la Judicatura, y al Consejo General del Poder Judicial, que se introduzca esta materia en el aprendizaje de la Escuela Judicial, porque “quizá si enseñamos a los jueces lo que deben de hacer en este ámbito, no nos encontraremos con Resoluciones en las que te niegan, sistemáticamente, el apoyo, la reparación y la Justicia a las víctimas”, concluye Baltasar Garzón.



NACIONES UNIDAS





JOSÉ ANTONIO MARTÍN PALLÍN

Jurista español

El franquismo rompió y repudió a la Comunidad Internacional

Los Tratados Internacionales fueron vulnerados una y otra vez durante el régimen Franquista. La situación y la continuidad de este régimen hasta llegar al Estado democrático actual en el mundo del Derecho Internacional, es objeto de análisis por parte de Martín Pallín, destacado jurista y uno de los hijos de los “vencedores”, tal y como él mismo se define.

España fue pionera en tener una de las más famosas escuelas de Derecho Internacional. En todas las universidades del mundo se estudia a los internacionistas españoles. Es más, la República que recogió toda esta cultura, incorporó en 1931, por primera vez en todas las constituciones del mundo, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como un derecho reconocido constitucionalmente. Pero el régimen de Franco rompió e incluso repudió a la Comunidad Internacional.

La respuesta internacional no se hizo esperar. Recién terminada la II Guerra Mundial, acuerda en la antigua Sociedad de Naciones -ONU hoy en día- una dura resolución donde señala que “pruebas incontrovertibles demuestran que Franco fue, con Hitler y Mussolini, parte culpable de la conspiración de guerra contra aquellos países que, finalmente, en el transcurso de la guerra mundial, formaron el conjunto de las Naciones Unidas”. La Comunidad Internacional da una serie de recomendaciones e indica que “no se podría reanudar las relaciones hasta que el pueblo español, libre de violencia e intimidación, pudiera expresar su voluntad”.

Hubo que esperar durante casi 40 años, para que el pueblo español expresara su voluntad en 1977. Durante todo este tiempo, España vivió al margen del Derecho Internacional.

Sólo con EEUU

Repudió todos los tratados y solamente en 1954 y por la presión que emitió EEUU que acababa de firmar el Convenio de 1953 sobre las bases militares, le obligaron a firmar las Convenciones de Ginebra sobre los usos y comportamientos en situaciones de guerra. Es el único pacto que firmo. Nunca firmó nada relacionado con los Derechos Humanos.

La muerte del dictador y la amnistía

Franco muere en la cama en 1975. Poco después, se convocan elecciones y España comienza a firmar los Tratados Internacionales. Y aquí viene el gran mantra de la Amnistía, para aquellos que quieren cubrirse con el manto de que no se podía hacer otra cosa. Para éstos, para los continuadores de los de entonces, M. Pallín manda un mensaje claro “para esos bien pensantes que nos llaman radicales, que quieren estar en la equidistancia, que dicen que lo importante es la reconciliación... Yo soy hijo de un vencedor... Yo quiero convivir, tener amigos y vivir en un país libre en el que se pueda discrepar y no llegar a la controversia”.

Se dijo que la Amnistía “quizá era para sacar a nuestros presos”, expresa M. Pallín. **Al mismo tiempo “se colocó, en el mismo lugar, a personas como Marcelino Camacho y Billy “el Niño”.**

Los tratados internacionales ahora

Hoy, igual que ayer, parece ser que no se hace mucho caso a las resoluciones que emiten los Tratados Internacionales. La Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, nos ha dado varias Recomendaciones para que derogemos la Ley de Amnistía, pero “las estamos incumpliendo”. El Comité, ahora Comisión, ha sido rechazado, desconocido, ignorado, tal vez sea el gen autoritario que vivió durante 40 años impidiendo que se cumplan las resoluciones en nuestro país. También hay que recordar que no sólo existe una condena del franquismo. También hay una propuesta y recomendación del Consejo de Europa que es colocar una placa y decir que este mamotreco que se construyó con el trabajo forzado de prisioneros de guerra, y en su homenaje, ponemos esta placa.

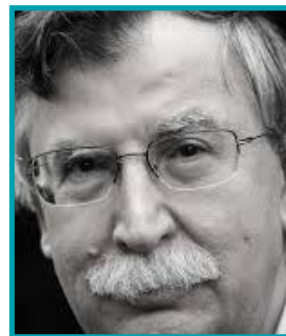
Sin embargo, aquí en España el Tribunal Supremo y el Constitucional expresaron ante el asombro de la cultura jurídica internacional, que aquello era la legislación vigente en aquella época, y no tienen ningún fundamento esas Resoluciones europeas e internacionales.

Es urgente que el Informe del Relator de la ONU y el del Comité de trabajo invitando al gobierno y a los demás partidos políticos, “se comprometan a hacerse cargo de la exhumación de esos compatriotas que todavía esperan Verdad, Justicia y reparación”, concluye José Antonio Martín Pallín.

JOAN GARCÉS RAMÓN

Jurista catalán

Mantener la impunidad es invitar a la repetición de la represión



¿Qué está pasando en el mundo del Derecho? La Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2012 abre un antes y un después claro en el mundo del derecho español, así como en toda nuestra Judicatura.

Muchos de nosotros/as al igual que el jurista Joan Garcés, nos preguntamos por qué una Sentencia del Tribunal Supremo, que se pronuncia sobre si ha habido prevaricación o no, y que para llegar a esa parte dispositiva tiene que pronunciarse incidentalmente sobre la Ley de Amnistía, se le da el estatus de cosa juzgada a la interpretación de esta Ley cuando no es el estatus de la Sentencia. Es como aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid y de paso, introducimos un brusco cambio en el tema, bueno..., sepultamos el tema. Algo "imposible en cualquier interpretación enriquecedora en derecho", según Garcés, y "los jueces aunque lo saben, lo olvidan en este caso".

La respuesta a esta pregunta tal vez esté a la vista de todos. Sólo hay que mirar para ver que cualquier viandante que salga de la Audiencia Nacional y levante la vista, puede ver los símbolos fascistas que se lucen a doquier y no sólo aquí, sino por muchas ciudades españolas. Cuando esto ocurre es que algo grave está pasando. Estamos en el año 2015, han pasado casi 80 años desde que se inició la Guerra Civil Española y el fascismo, pero a la vuelta de este Tribunal se puede leer "aquí nació el fundador de la falange española", es decir, el partido único fascista español. Todo el mundo sabe donde nació Hitler o Mussolini, o los dirigentes de los partidos fascistas franceses, pero no verán en su casa natalicia una placa semejante.

Dos años antes del auto de fe que se estaba montando a Garzón, Garcés llevó el tema al Pleno del T. Supremo. Representaba en ese momento a Carmen Negrín. En respuesta, el Pleno añadió una resolución que decía que "había que tener muy presente que se había ido de la Ley a la Ley". Uno de los puntos cardinales, pues hablamos del poder judicial, del legislativo y del ejecutivo..., pero es el Estado, y el Estado tiene un núcleo duro que en ese momento se transmite, de donde emanan todas las actuaciones comentadas.

El núcleo duro del Estado

El general Franco, que se proclamó a sí mismo Jefe de las Fuerzas Armadas, falleció el 20 de noviembre de 1975. Ese mismo día, el Consejo del Reino nombra Capitán General del Ejército a don Juan Carlos de Borbón.

34 años después, el rey abdica y el 19 de junio de 2014, se proclama el nuevo rey, y no es otro que el Jefe de las Fuerzas Armadas, antes de ser Rey. Están presentes en el acto las más altas jerarquías del Poder Judicial, del Tribunal Supremo, del T. Constitucional. En dos horas se produce la transmisión del punto central y neurálgico en lo que es el Estado, "al margen de la Constitución vigente, pero en continuidad absoluta respecto a la legitimidad recibida el 20 de noviembre de 1975, de quien está transmitiendo la Jefatura". Después de que jura la Constitución don Felipe, el Presidente de la Cámara de los Diputados dice "queda usted proclamado Rey..." Pero ya lleva puestas las insignias de Capitán General de las Fuerzas Armadas.

El estado actual, en su núcleo duro, se considera sucesor del Estado que tiene sus raíces en lo que ordenaba la Resolución de Naciones Unidas sin tener en cuenta las víctimas, masacre e impunidad que todos y todas deben tener presentes.

En la medida en que se mantiene la impunidad es una invitación a que se repitan las mismas formas de represión.

Los asuntos estratégicos quedan confiados a esas personas de la Jefatura máxima desde el Estado de las Fuerzas Armadas a la Jefatura máxima Tribunal Supremo. Esta desconfianza y alejamiento de los ciudadanos respecto a estos puntos, llega hasta nuestros días, abocando a la propia desintegración del Estado. "Cuando de una parte de Cataluña se pide el derecho a decidir, y frente a ello, el núcleo duro del Estado le responde, lo hace con la misma lógica que viene sucediendo desde 1939", afirma Garcés.

Garcés llega a una última conclusión "tenemos que buscar la solución al problema de las víctimas del franquismo, planteando el nexo que hay entre la situación de impunidad -no se aplican las leyes vigentes que ya hemos visto- a esa continuidad en el núcleo duro del origen del estado". El Estado de Derecho, cuando se enfrenta a los crímenes del Estado.



JAIME RUIZ

PRESIDENTE de la Plataforma
por la Comisión de la Verdad, presidente de AMESDE

España: ¿marca o estigma?

El Consejo de Derechos Humanos de NNUU ha oído, una vez más, las denuncias y recomendaciones que diferentes ONG,s y países han realizado sobre la situación de los Derechos Humanos en nuestro país, y en particular, algunas, sobre Memoria Histórica y el mantenimiento de la impunidad ante los crímenes contra la humanidad cometidos durante el franquismo y la negativa al reconocimiento de las víctimas y sus derechos.

Como evidenció en su intervención en ese foro, la APDH, España sigue sin reconocer el derecho a la Verdad, Justicia y Reparación de las víctimas de la dictadura.

Ya en el mes de marzo, de forma poco usual, en los ámbitos internacionales, un grupo de expertos de NNUU⁽¹⁾ alertaron al gobierno español de su obligación de extraditar a los responsables de violaciones graves de DDHH, mientras no se tomen medidas para garantizar el acceso a la justicia y el derecho a la Verdad de las víctimas ante la instancias legales españolas. Esta declaración se produjo a raíz del acuerdo de Consejo de Ministros de España de no extraditar a 17 ciudadanos españoles acusados por la justicia argentina de violaciones graves de los DDHH cometidos durante el régimen franquista.

Y si no extradita, el Estado tiene obligación de garantizar ante las jurisdicciones nacionales, el acceso a la justicia para las víctimas de violaciones graves de los DDHH y el derecho a la verdad.

Los crímenes de la humanidad y los delitos de tortura son imprescriptibles, es decir, que no vencen la obligación del estado de investigar y sancionar a los responsables. La desaparición forzada es un delito continuado y una vulneración permanente de los derechos humanos. La obligación de investigar perdura hasta que se establezca la suerte y paradero de la persona.

Recordemos, una vez más, que en este país se estima en 150.000 los desaparecidos forzados, 2.300 fosas cerradas y más de 30.000 niños robados sin mencionar la barbarie continuada durante los 40 años de nacionalcatolicismo.

Lo que en el consejo de DDHH de NNUU se recoge, es la opinión de muchos países ante esta dramática realidad, que el gobierno español, trata de obviar con falsedades, medias verdades y mucha propaganda. Este informe, hecho público en este mes de junio, Examen Periódico Universal a España, incluye 189 recomendaciones que los estados han hecho al estado español en materia de DDHH.

Reproduciremos fielmente las que hacen referencia a los temas de Memoria Histórica, desapariciones, torturas, etc... (las que aparecen numeradas de la 131.97 a la 131.104) y sobre las que todos tendríamos que reflexionar y alcanzar algunas conclusiones; pues desde ellas podemos comprender cómo nos ven real-

mente y cómo la pertinaz obsesión de este gobierno de mantener el olvido e ignorar la causa justa de los que defendieron la democracia impide alcanzar una convivencia sana y libre, digna de un país que quiere construir un futuro de paz. Para no volver a los días oscuros ha de resplandecer la verdad, la justicia y la reparación, única fórmula cierta de conseguir, con garantías de no repetición, en una sociedad que deseamos asentar en los valores de la democracia.

Recomendaciones de los estados

131.97 Seguir aplicando la Ley de Memoria Histórica pese a la crisis económica (Libano);

131.98 Elaborar una estrategia amplia e incluyente para abordar los problemas del pasado, sobre la base de los derechos de las víctimas y las obligaciones de los Estados, a saber, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (Suiza);

131.99 Proseguir sus esfuerzos para abordar las injusticias históricas y proteger los derechos de las víctimas de esas injusticias, tanto en el plano nacional como internacional (Armenia);

131.100 Hacer uso de estudios comparativos para abordar los retos que plantea la investigación de los delitos de derecho internacional cometidos durante la Guerra Civil y el régimen franquista, en consonancia con las recomendaciones del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (Chile);

131.101 Tomar todas las medidas necesarias para asegurarse de que los casos de desaparición forzada solo se examinen en los tribunales civiles y no en tribunales especiales, como los militares (Libia);

131.102 Adoptar medidas legislativas u otras medidas necesarias para establecer una definición de víctima que se ajuste al artículo 24, párrafo 1, de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y velar por que toda persona que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada pueda beneficiarse de todas las medidas de indemnización y reparación establecidas por ley, incluso si no se han iniciado actuaciones penales (Panamá);

131.103 Abordar la cuestión de las desapariciones forzadas en todos sus aspectos, en estrecha colaboración con los mecanismos de derechos humanos (República de Corea);

131.104 Adoptar medidas legislativas o judiciales adecuadas para tipificar como delito la desaparición forzada, de conformidad con las disposiciones de la A/HRC/29/8 22 GE.15-07664

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y promover cambios en el ordenamiento nacional que permitan la investigación exhaustiva e imparcial de las desapariciones forzadas (Argentina);

(1) Ariel Dulitzki (presidente del grupo de trabajo de desapariciones forzadas o involuntarias). Christof Heyns (relator especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias). Juan E. Méndez (relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes) y Pablo de Greiff (Relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición)

JAIME CEDRÚN LÓPEZ

Secretario General de CCOO de Madrid

La Memoria del Trabajo, tan maltratada como la Memoria Histórica



No es soportable que 37 años después de la Constitución de 1978 sigan miles de víctimas de la represión franquista en las cunetas. Ni lo es que no se haya articulado un relato democrático del pasado de “todos los españoles y todas las españolas” en los periodos de la Guerra Civil y la dictadura. Y esto es así por el rechazo, producto de su déficit democrático, que manifiesta la derecha política del PP.

Y aunque los daños y consecuencias causados por la Guerra Civil y por una dictadura, que hizo de la violencia sobre los vencidos su principal argumento político, son irreparables, desde CCOO siempre hemos exigido el establecimiento de una política de memoria que posibilitara el conocimiento de la verdad, la justicia, el reconocimiento y la rehabilitación de las víctimas.

Finalmente, tras un largo proceso de gestación, las Cortes Generales, por amplia mayoría, aprobaron la Ley 52/2007 por la que se reconocen y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, la conocida popularmente como Ley de Memoria Histórica.

Aunque, con la llegada al gobierno del Partido Popular en noviembre de 2011, la Ley de Memoria Histórica quedó derogada *de facto*, dado que en los Presupuestos Generales del Estado de los años 2013, 2014 y 2015 quedó sin asignación alguna.

Ante estos hechos, en julio del año 2014 el relator asignado por la ONU, Pablo de Greiff, para estudiar la aplicación de la Ley afirmaba en su informe que hay una nula disposición del gobierno español para aplicar la Ley de Memoria Histórica frente a la evidencia de los crímenes franquistas sobre los derechos humanos cometidos durante la guerra y la dictadura. Siendo la conclusión que, el gobierno del Partido Popular hace poco o nada por la búsqueda de la verdad y la justicia de unos hechos que no prescriben por su carácter de delitos de lesa humanidad y por tanto continuando pendiente la reparación de las víctimas.

Desde CCOO siempre hemos creído necesario que los españoles tuvieran el derecho a un conocimiento preciso de lo ocurrido en los años de la guerra y la dictadura, como ha sucedido en tantos otros países del entorno tales como Alemania, Francia o Italia y exigir siquiera simbólicamente responsabilidades a los causantes de esta represión.

Y aunque la ley que fue aprobada, no cumplió todas las expectativas, puesto que los procesos de la dictadura no han sido declarados nulos. Y todavía hay miles de víctimas de la represión que permanecen en cunetas, o el callejero no ha sido limpiado de nombres de los responsables de la dictadura franquista.

En opinión de CCOO, la derogación de facto de la ley es un retroceso en nuestro sistema democrático. Dado que es fundamental que se conozca el esfuerzo y sacrificio de una parte de la sociedad española, ciudadanos, partidos, instituciones y sindicatos, para conseguir instaurar en España un régimen de libertades y valores democráticos y a la vez, el papel del régimen franquista imponiendo el terror para impedirlo.

Como manifiesta el historiador Ricard Vinyes, todo ello constituye el patrimonio ético de una sociedad democrática, por ello es responsabilidad de un gobierno democrático el reconocimiento, rehabilitación y transmisión de este patrimonio a la ciudadanía a través de políticas públicas que lo favorezcan.

Dentro del patrimonio democrático, de España, debemos destacar el papel del movimiento obrero y en especial del sindicato CCOO.

Recordemos que los trabajadores y trabajadoras fueron los más castigados, no sólo por el régimen dictatorial, sino también por parte de las empresas colaboradoras del régimen. Al finalizar la guerra, más de 400.000 trabajadores del bando republicano fueron utilizados como mano de obra esclava en la construcción de grandes obras e infraestructuras, canales, aeropuertos, ferrocarriles, etc.

Posteriormente, a lo largo de la dictadura, uno de los objetivos del régimen franquista fue acabar con quienes en los centros de trabajo ejercían la acción sindical para defender los intereses y derechos de la clase trabajadora. Estos sindicalistas fueron reprimidos y perseguidos a través de expedientes disciplinarios, despidos, deportaciones, exilio, tortura, prisión y hasta la muerte. Recordemos los miles de trabajadores que pasaron por el Tribunal de Orden Público, el Proceso 1001, los sucesos del Ferrol o de Vitoria y finalmente los asesinatos de los Abogados de Atocha.

Pero, además de la condición de víctimas de la represión, los sindicalistas de las CCOO, fueron luchadores por las libertades democráticas a través de la movilización constante en los centros de trabajo y en la calle por conseguir derechos laborales, derechos civiles y por último la restauración de la libertad y democracia en España. Por esta razón CCOO, además de reivindicar el papel de las Administraciones, desde sus fundaciones como la 1º de Mayo, Abogados de Atocha, la Cipriano García u otras, se ha propuesto preservar la memoria de los trabajadores y trabajadoras.

Hoy más que nunca, ante la hegemonía neoliberal vigente y el ataque constante al mundo del trabajo, es necesario que los trabajadores y trabajadoras tengan un relato de la historia del movimiento obrero y su contribución a la consolidación de las libertades democráticas en España.

ENTREVISTA AL JUEZ BALTASAR GARZÓN CONOCER LA VERDAD



CONOCER LA VERDAD, ése era el objetivo que perseguían y persiguen las denuncias presentadas por las víctimas del franquismo, sus familiares y las organizaciones que les apoyaron, presentadas ya en el año 2006, cuando Baltasar Garzón estaba al frente del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional. Para obtener el reconocimiento como víctimas se requiere conocer la verdad de la HISTORIA de nuestro país.

¿Se ha llegado a conocer esta verdad? Brevemente, ¿qué ha pasado, desde entonces?

BG: Evidentemente, no. Todo está paralizado. La Causa 4591/10 por los delitos de genocidio y/o crímenes de lesa humanidad cometidos en España por la dictadura franquista entre el 17 de julio de 1936 y el 15 de junio de 1977, instruida por la juez María Servini de Cubría en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº1 de la República Argentina (Buenos Aires), más conocida como la querrela argentina, es la única causa abierta en el mundo contra el franquismo. Es la única esperanza de reparación que, por ahora, tienen las víctimas de ese periodo oscuro de la historia de España.

En el momento en que nos encontramos, ¿es posible conseguir que la Justicia Universal se aplique en España, otorgando protección a las víctimas y consolidando la Jurisdicción Universal?

BG: A raíz de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a principios del pasado año, se archivó la causa

abierta contra la cúpula del Partido Comunista chino en la Audiencia Nacional por el genocidio del Tíbet. El objetivo del Gobierno era evitar un conflicto diplomático con Pekín, pero el resultado ha sido el carpetazo a toda posibilidad de aplicar la Justicia Universal en España, un país pionero en su aplicación hasta que llegó el rodillo del PP en forma de proposición de ley, aprobada gracias a su mayoría absoluta en el Congreso.

De esta forma, las investigaciones abiertas, como la de los vuelos de la CIA, el genocidio en Ruanda, o las torturas en la cárcel de Guantánamo, se cerraron en falso, aunque algunas como la de José Couso, el cámara de Telecinco asesinado por las fuerzas norteamericanas, sigue adelante impulsada por Santiago Pedraz, juez que la instruye. Recientemente hemos visto un nuevo impulso a otras causas como la decisión del juez Pablo Ruz de procesar a once altos cargos, militares y policías marroquíes por presuntos delitos de genocidio en el Sahara, entre 1975 y 1992. O también la decisión del departamento de Justicia de EEUU de promover la extradición a España de un excoronel salvadoreño por el asesinato de cinco jesuitas españoles en El Salvador (caso Ellacuría), en noviembre de 1989.

Y eso a pesar de que según la citada ley, los jueces españoles sólo serán competentes para investigar delitos de genocidio, lesa humanidad o contra las leyes de la guerra cuando “el procedimiento se dirija contra un español o contra un ciudadano extranjero que resida habitualmente en España o que se encontrara en España y cuya extradición hubiera sido denegada por las autoridades españolas”.

Dentro del proceso legislativo, cómo se encuentra la Ley de la Memoria Histórica española, ¿para qué sirve?

BG: Para poco hoy por hoy. Se trata de una ley de por sí “descafeinada” que data de la época del Gobierno de Zapatero para cubrir las apariencias pero que en la práctica no permite recuperar la Memoria Histórica de su título. Entre otras cosas, porque el Gobierno del Partido Popular decidió no invertir un solo euro en subvenciones para los trabajos de recuperar estas víctimas que continúan desaparecidas en fosas comunes y cunetas. Hablamos de un cálculo de 135.000 asesinatos. El problema de fondo es que la Transición no abordó en su momento los crímenes franquistas. Se corrió un tupido velo sobre las barbaridades que se cometieron durante la contienda y con posterioridad a la misma. ¿Dónde está, pues, la reconciliación? Me gustaría saber cuándo va a pedir perdón aquí la justicia por no haber hecho nada jamás.

¿Por qué cree que el Gobierno español no escucha las conclusiones y recomendaciones de Naciones Unidas en cuanto a las víctimas del franquismo, incumpliendo sus compromisos internacionales?

BG: El actual Gobierno utiliza el argumento de que abrir viejas heridas provocaría nuevos enfrentamientos y avivaría antiguas rencillas y rencores. Pero lo cierto es que lo

que se esconde tras sus negativas es que entre las filas de la derecha española hay muchos políticos y descendientes de dirigentes de la época a quienes no interesa en absoluto que se remuevan las turbias aguas de sus crímenes pretéritos. La derecha española siempre ha pensado que este país es una finca de su propiedad y que no tienen que rendir cuentas de nada, que son tan impunes como lo fueron durante más de 40 años.

¿Por qué es tan difícil ejercer la Justicia en España cuando se trata de sacar a la luz los crímenes cometidos durante la Guerra Civil y el Franquismo?

BG: Muchos jueces tienen también temor de lo que pueda ocurrir. Ejemplos hay de que al poder no le interesan los jueces “díscolos”. Ante el temor a no ascender, a no conseguir un destino o a ser decretado *non grato*, jueces que podrían actuar, no lo hacen. De ahí, el interés de las asociaciones y de FIBGAR, la fundación que presido, en crear una Comisión de la Verdad que saque a la luz la historia olvidada de tantos miles de españoles. Pero también esta acción resulta temible para este Gobierno y para esas personas que temen que salgan los hechos a la luz, porque aunque una comisión de la verdad no tiene que acabar forzosamente en un tribunal, hay mucho miedo a que el esclarecimiento de estos crímenes desemboque en un juicio público donde los culpables que sobreviven se enfrenten a su responsabilidad política, humana y penal. No digo nada si temen tener que pagar además por los desmanes que se cometieron tras la guerra civil: los fusilamientos sumarios, las desapariciones forzadas, los robos de niños, las torturas; tienen pavor a que todo eso salga a la luz para vergüenza y oprobio de los culpables y reconocimiento de las víctimas y sus descendientes.

Los documentos y archivos que posibilitarían el conocimiento de la verdad sobre los crímenes cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo siguen clasificados, ¿por qué no salen a la luz?, ¿cree que se desclasificarán en algún momento?

BG: Va en la misma línea todo. Hay demasiados “personajes” a los que no interesa que sus actos salgan a la luz. Da la impresión de que en esa línea que también utiliza el Gobierno para otros temas, están a la espera de que las víctimas ya no existan y la memoria se olvide, que no quede nadie para reclamar.

Usted fue absuelto por investigar los supuestos crímenes de lesa humanidad cometidos durante el franquismo, ordenando exhumaciones y la identificación de los responsables, aunque las víctimas quedaron fuera de la vía judicial. ¿Qué opina respecto a ello?

BG: Si bien la Sala II del Tribunal Supremo dictó mi absolución por la acusación de prevaricación en relación al inicio del proceso por los crímenes del franquismo, a la vez sentenció a las víctimas del franquismo al mayor de los olvidos al dictaminar que estos crímenes no se podían perseguir por la vía penal. Por ello insisto en que el establecimiento de una comisión de la verdad sobre los crímenes cometidos durante la dictadura franquista sigue siendo imprescindible para la investigación y resolución de las desapariciones que se produjeron en España entre 1936 y 1975. Así lo he manifestado en numerosas ocasiones y está recogido en el informe que la Fundación Internacional Baltasar Garzón realizó al hilo de las manifestaciones vertidas por España en su informe presentado el 26 de diciembre del 2012 en

virtud del artículo 29.1 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las personas contra las desapariciones forzadas ante el Comité contra la Desaparición Forzada.

Después vino la red Gürtel que dio la puntilla a la justicia española que usted defendía, y por la que fue apartado de los juzgados ¿Cuál es su opinión respecto a estos hechos?, ¿qué opina de la justicia española?

BG: Los magistrados que me condenaron construyeron a la medida el delito para mí, ya que en España no había ni hay por el momento ninguna ley que regule las escuchas telefónicas. Creo que los razonamientos de la sentencia en mi contra eran contradictorios, irrazonables y arbitrarios, ya que el Ministerio fiscal apoyó las escuchas. Me convirtieron en el chivo expiatorio de los males e insuficiencias de las leyes españolas, vulnerando con la sentencia la independencia judicial recogida en la Constitución, dado que se consideraba como una conducta criminal, cuando yo me limité a cumplir con mi obligación, sin violar ninguna ley.

Cual es su opinión respecto al actual Consejo General del Poder Judicial. Cree que es una institución que necesita un cambio. En caso afirmativo, ¿por qué?

BG: El CGPJ tiene cierta tendencia a funcionar como el brazo legal del Gobierno de turno, lo que va en contra del principio constitucional de que sus miembros deben ser independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley. Pero al mismo tiempo, esta falta de independencia es un vicio que procede también de la propia Constitución y de la Ley Orgánica del Poder Judicial: sus veinte miembros son elegidos por el Congreso y el Senado, pactados entre los partidos. Otro tema son las alianzas, apoyos, apañes, componendas y demás de índole interna de funcionamiento del Consejo, que merecerían una investigación exhaustiva y una denuncia pública del corporativismo y la endogamia de sus miembros.

Cuéntenos en qué situación laboral se encuentra a día de hoy. ¿Piensa volver a los juzgados?

BG: En estos momentos dirijo un despacho de abogados ILOCAD SL; presido la Fundación FIBGAR que tiene sede además de en España, en varios países como Argentina, Colombia o México. También doy clases en universidades de EEUU y actúo como asesor de varios países en temas de justicia transicional y de lucha contra la macrocriminalidad

En cuanto al futuro... Cuando se cumplan los once años de inhabilitación podré reintegrarme a la judicatura. Ya veremos lo que hay que hacer.

Si lanzamos la imaginación al vuelo y de repente tuviera una varita mágica en su mano, ¿qué cambiaría?

BG: Tantas cosas... tanta injusticia, corrupción, intereses creados, traiciones, conspiraciones y sobre todo la impunidad y el desamparo de las víctimas. De mis actuaciones no me arrepiento de ninguna, porque todas ellas fueron conforme a Derecho como el tiempo y los hechos están demostrando.

Comisiones Obreras de Madrid

Srio. de Comunicación: Manuel Fdez. Albano
Coordinación y redacción: Antonia Fernández
Colabora: Jaime Ruiz
Fotografía: Bernardo Kolter
Realización: Unigráficas GPS

